Acuerdos Importantes 2001

Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/11/2001
Se fija la Jurisprudencia No. IV-J-SS-2

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código Fiscal de la Federación y 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de Tribunal Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2000 y al haberse resuelto con votación superior a ocho votos, los juicios de nulidad 1720/96/03-2-99-PL-07-04, 16912/97-11-09-1/99-PL-07-04 y 2375/97-06-01-3/99-PL-01-04; fijándose tres precedentes en el mismo sentido sin otro en contrario, publicados en las Revistas de este Organo Jurisdiccional números 17, 20 y 22, páginas 19, 17 y 35, respectivamente; se fija la jurisprudencia No. IV-J-SS-2 del Pleno de la Sala Superior, con el siguiente rubro y texto:

Clasificación de las empresas para los efectos del seguro de riesgos del trabajo.-

En los términos del artículo 13 del Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación del Grado de Riesgo del Seguro de Riesgos de Trabajo vigente hasta el 11 de noviembre de 1998, las empresas se autoclasíficaban conforme al catálogo de actividades previsto en dicho precepto, y sólo que la actividad de una empresa no se señalase en forma específica en dicho catálogo, el patrón o el Instituto procederían a determinar la clasificación, considerando la analogía o similitud que tuvieran los procesos de trabajo y los riesgos de dicha actividad, con los que aparecían en el catálogo, por tanto, si la actividad de un patrón está prevista en dicho catálogo, no es dable aplicar la analogía.

En virtud de que los precedentes antes mencionados se establecieron durante la vigencia de la cuarta época de la Revista de este órgano jurisdiccional, esta jurisprudencia queda comprendida en dicha época como lo refiere el número que se le ha asignado.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día diecinueve de enero de dos mil uno. Firman la Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria** , Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Lic. **Graciela Buenrostro Peña** , Secretaría General de Acuerdos, quien da fe.